



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 4 -

7).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LILIANA ARAVENA GUTIERREZ RUT N°6.015.503-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 2 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en 14 Sur N°912, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0200300003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.

8).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN CARLOS ARAVENA LUNAS RUT N°8.088.548-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2002, por la Propiedad Ubicada en 11 ½ Poniente N°868 Villa Cristina, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0241900005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 del año 2002 se encuentra exenta por pago de contribuciones .

9).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ANA MARIA ASTUDILLO SEPULVEDA** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 24 Sur N°525, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270600055** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.

10).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. SUSANA ISABEL BARAHONA CASTILLO** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 3 Poniente N°0460, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270800017** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, deberá realizar convenio de pago.

11).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. VERONICA ELISA BARAHONA CASTILLO, RUT N°9.145.285-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 3 Poniente N°0464, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270800016** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

12).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ESMERALDA EULOGIA BARRERA DIAZ, RUT N°6.156.226-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 2002 a la 2 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en Pasaje 25 Sur N°586, la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo**



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 2 -

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MIRTA ANGELICA NORAMBUENA ARAYA** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 4 ½ Oriente N°0241, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0201800015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 deberá realizar convenio de pago.

Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 del y 2521 todos del Código Civil.

4.- Avenimiento en la Causa **Rol N°3153-2008** caratulada "**AVILA GONZALEZ ISABEL Y OTROS con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 2º Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ISABEL AVILA GONZALEZ RUT N°9.429.296-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 13 ½ Sur N°1852, **Rol de Avalúo N°0225500009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.-

2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. JULIA YOLANDA VENEGAS RAMIREZ RUT N°4.924.793-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 17 ½ Poniente N°0227, **Rol de Avalúo N°0238000006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

3).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA CRISTINA MALDONADO MATUS RUT N°6.170.656-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2004 por la propiedad Ubicada en Lima N°135, **Rol de Avalúo N°0237500002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2004 realizó convenio de pago.

4).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE MUÑOZ NORAMBUENA RUT N°4.657.674-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2004 por la propiedad Ubicada en Lima N°133 **Rol de Avalúo N°0237500001** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2004, realizó convenio de pago.

Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 del y 2521 todos del Código Civil.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 5 -

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

13).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. NANCY BRAVO ORELLANA**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 1997 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 25 Sur N°593, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0271100018** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

14).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA SERAFINA BERNAL MEZA, RUT 4.274.000-4**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 3 Poniente N°0555, de la Comuna de Talca **Rol de Avalúo N°0270900018** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 deberá realizar convenio de pago.

15).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE VALENTIN BRITO VALDES RUT N°9.319.465-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 25 Sur N°571, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0271100026** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.

16).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARITZA ESTER CACERES VIDAL RUT N°8.927.942-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en 25 Sur N°550, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270900006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.

17).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN CARLOS CAMPOS SOZA RUT N°8.629.198-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 25 Sur N°588, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0271100009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

18).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA FRANCISCA CASTRO ESPINOZA** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1998 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 6 -

19).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MIRTA CID AVILA** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 25 Sur N°591, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0271100019** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

20).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. SILVIA MONICA CONTRERAS GUTIERREZ**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 24 Sur N°583, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270600039** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 del año 2006, deberá realizar convenio de pago.

21).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. HERNAN CARLOS DELGADILLO ADONIS RUT N°8.744.066-4**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la Propiedad ubicada en Pasaje 24 Sur N°538, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270700002** los cuales en conformidad al Artículo 492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

22).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. OLGA ELIZABETH DONAIRE MUÑOZ**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 24 Sur N°554, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270700004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

23).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. JIMENA DEL CARMEN ESCANILLA PONCE RUT N°7.483.733-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 25 Sur B N°585, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0271300017** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

24).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ENRIQUE MARCELO ESPINOZA CESPEDES RUT N°9.697.296-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 3 Poniente N°0509, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270900008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 7 -

25).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CARMEN JUDITH FIERRO CACERES RUT N°5.566.550-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 25 Sur N°574, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0271200002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

26).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA CLARISA GAJARDO AVACA RUT N°7.823.071-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en 4 Poniente N°0438 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270700022** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.

27).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA CRISTINA GARCIA TAPIA** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1999 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 23 Sur N°547, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270100013** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

28).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARITZA ANDREA GONZALEZ CACERES**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1cuota del año 2001 a 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 23 Sur N°607, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270400017** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

29).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE DOMINGO GONZALEZ CACERES** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Avenida 4 Poniente N°0462, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270700016** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

30).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CLAUDIA ODETTE GUTIERREZ ESCOBAR RUT N°11.319.937-7**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la Propiedad ubicada en Pasaje 3 Poniente N°0455, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270700007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA- 8 -

31).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARTA HERNANDEZ DE LA FUENTE RUT N°9.182.174-5**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 2000 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Avenida 4 Poniente N°0524, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270900027** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

32).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. REINALDA DEL ROSARIO HERRERA MORALES RUT N°9.243-454-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 25 Sur B N°589, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0271300015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

33).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA MAGDALENA INZUNZA RIVERA RU N°4.121.225-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 4 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Avenida 2 Poniente N°0471, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270600028** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

34).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. PATRICIO EDUARDO ITURRA RAMIREZ RU N°10.556.668-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2005 a la 2 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en 25 Sur N°530, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270900002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 deberá realizar convenio de pago.-

35).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN EDUARDO JARA ACEVEDO RUT N°13.890.084-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 24 Sur N°551, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270600048** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.-

36).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LUCIA DE LAS MERCEDES DURAN ROJAS RUT N°10.858.720-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 2 cuota del año 2003 a la 2 cuota del año 2006



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 9 -

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 deberá realizar convenio de pago.

37).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CARLOS ALBERTO MADUAT LISBOA RUT N°8.614.617-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Avenida 4 Poniente N°0510, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270900030** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

38).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CARMEN PATRICIA MENDOZA OSORIO RUT N°7.755.383-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 23 Sur N°603, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270400018** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

39).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. BERNARDO ANTONIO MOLINA BRAVO RUT N°8.831.371-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en Pasaje 25 Sur A N°593, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0271200014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

40).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. DIEGO ALFREDO MORALES CONTRERAS**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 24 Sur N° 575, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270600042** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

41).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. HECTOR ANIBAL MORENO MORENO RUT N°3.557.021-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 3 Poniente N°0475, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270700011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.

42).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA ANGELICA MUÑOZ ROJAS RUT N°6.177.690-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 10 -

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

43).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. PATRICIA ELENA OJEDA MOLINA RUT N°8.721.811-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en 24 Sur N°543, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270600050** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 deberá realizar convenio de pago.

44).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JAVIER ALEJANDRO ORTIZ YAÑEZ RUT N°11.907.096-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en 25 Sur N°583, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270800009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.

45).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN ENRIQUE OSORES YAÑEZ RUT N°10.847.524-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1999 a la 2 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en Avenida 4 Poniente N°0514, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270900029** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.

46).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA BERNARDA PACHECO CORNEJO** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 25 Sur N°0577, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270800012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

47).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ORLANDO TEMISTOCLES PARRA CACERES RUT N°9.840.756-1**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 25 Sur N°590, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0271200010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

48).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. PEDRO ALEJANDRO PICHARA JADUE RUT N°7.350.103-2**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA- 11 -

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

49).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. WASHINGTON QUEZADA RIQUELME RUT N°4.683.736-3**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 24 Sur N°586, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270800004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

50).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ROSA ALICIA REBOLLEDO JEREZ RUT N°5.317.772-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 3 cuota del año 2003 por la propiedad Ubicada en Pasaje 24 Sur N°587, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270600038** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2003 no presenta deuda.

51).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. PATRICIA CECILIA RIQUEROS PROVOSTE** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 3 Poniente N°0542, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0271000010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 deberá realizar convenio de pago.

52).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ JOFRE RUT N°8.360.650-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 24 Sur N°561, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270600046** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.

53).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. AMELIA DEL CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 2004 a la 2 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 14 Sur N°577, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270600041** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.

54).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. DORALISA ROJAS NUÑEZ RUT N°7.832.498-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por concepto de Derechos De aseo de Servicio



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2002 se encuentra exenta del pago.

55).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LAURA ESTER SEPULVEDA NUÑEZ RUT N°4.979.133-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Avenida 2 Poniente N°0463, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270600025** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

56).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RICARDO ANTONIO SEPULVEDA SEPULVEDA RUT N°8.945.910-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 2002 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Avenida 3 Poniente N°0476, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270800014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

57).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ROSA LEONOR SEPULVEDA SEPULVEDA** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 1997 a la 2 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en Pasaje 25 Sur A N°575, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0271200023** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

58).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA INES SEPULVEDA YEVENES**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 3 Poniente N°0511, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270900009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

59).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN ESTEBAN SIERRA MONTENEGRO RUT N°10.103.828-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 25 Sur A N°594, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0271300012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

60).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MARIO CESAR SIERRA MONTENEGRO RUT N°8.473.546-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 25 Sur A N°594, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0271300012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 13 -

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.

61).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. NELLY DEL CARMEN SOTO MARTINEZ** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en 25 Sur N°560, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0271100001** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.

62).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA ABIGAIL SOTO ROJAS** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 2 cuota del año 1997 a la 2 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en 25 Sur N°546, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270900005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.

63).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. PABLO ANTONIO SOZA MATURANA RUT N°10.358.655-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 3 Poniente N°0519, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270900011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 deberá realizar convenio de pago.

64).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS ARMANDO TAPIA ESPINOZA RUT N°7.920.308-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 4 cuota del año 1999 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 25 Sur N°588, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0271200009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

65).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. VICTOR TRONCOSO VILLANUEVA RUT N°9.173.593-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 25 Sur A N°587, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0271200017** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

66).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CARLOS ALBERTO ULLOA VALDES RUT N°11.187.096-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Avenida 4 Poniente N°0458, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo**



- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, deberá realizar convenio de pago.

67).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. GUSTAVO ENRIQUE VALDES MORALES RUT N°4.290.181-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2000 a la 2 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 23 Sur N°613, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270400016** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

68).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ANGELA PAZ VARAS NARANJO**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 3 Poniente N°0482, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270800013** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

69).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. SARA DEL CARMEN VEGA ARAYA RUT N°6.693.875-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 3 Poniente N°0448, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270800020** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.

70).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CESAR MARTINEZ PONCE RUT N°9.152.178-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 4 cuota del año 1999 a la 2 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en 12 Poniente N°0151, de la comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0230600008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 deberá realizar convenio de pago.

6).- Avenimiento en la Causa **Rol N°4455-2008** caratulada "**BRAVO TOLOZA OLGA Y OTROS con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. OLGA BRAVO TOLOZA RUT N°8.843.789-6**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 4 Oriente N°1795, **Rol de Avalúo N°0097500006** de la Comuna de Talca, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. WALDO CACERES BOBADILLA RUT N°5.289.853-6**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 6 Sur N°931, **Rol de Avalúo N°0049400025** de la Comuna de Talca, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

3).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. JIMENA ORELLANA FUENTES RUT N°8.575.973-6**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 17 Poniente N°0229, **Rol de Avalúo N°0237900012** de la Comuna de Talca, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

4).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA EUGENIA MORAGA MUÑOZ RUT N°5.154.998-8**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 23 Sur N°538, **Rol de Avalúo N°0270600006** de la Comuna de Talca, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

5).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CARLOS CESAR VIÑALS MEDINA RUT N°9.136.728-9**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2004 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 1 Poniente A N°0777, **Rol de Avalúo N°0273600014** de la Comuna de Talca, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

6).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MAURICIO HORMAZABAL ALBURQUENQUE RUT N°12.588.988-3**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2004 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 1 Poniente A N°0607, **Rol de Avalúo N°0273600005** de la Comuna de Talca, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

7).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ADRIANA LANOS SANTIBAÑEZ RUT N°8.410.918-5**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2004 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 25 Sur N°0759, **Rol de Avalúo N°0273600014**



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

8).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. GERMAN TAPIA GONZALEZ RUT N°11.561.981-0**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2004 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 1 Poniente N°0443, **Rol de Avalúo N°0273700008** de la Comuna de Talca los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

9).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. SARA VALLEJOS ROMERO RUT N°9.509.982-3**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2004 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 25 Sur N°0482, **Rol de Avalúo N°0273700012** de la Comuna de Talca, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

10).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. SERGIO ALTAMIRANO CUEVAS RUT N°10.046.413-6**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2004 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 1 ½ Poniente N°0320, **Rol de Avalúo N°0273300017** de la Comuna de Talca, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

11).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MAURICIO TAPIA GARCIA RUT N°13.505.419-4**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2004 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 21 Sur B N°0756, **Rol de Avalúo N°0274100010** de la Comuna de Talca, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

12).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ALICIA OSORIO VELIS RUT N°9.369.592-5**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2004 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 21 Sur B N°0744, **Rol de Avalúo N°0273800011** de la Comuna de Talca, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

13).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. OSCAR SOTO DE LA JARA RUT N°6.237.811-5**, en los términos de



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 17 -

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

14).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE MUÑOZ MUÑOZ RUT N°7.265.275-4**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2004 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 1 ½ Poniente N°0270, **Rol de Avalúo N°0273300021** de la Comuna de Talca, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

15).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. PAOLA ENRICH OSORIO RUT N°14.286.596-3**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2004 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 1 Poniente A N°0647, **Rol de Avalúo N°0273600008** de la Comuna de Talca, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

16).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MIRTA ARAVENA AGUIRRE RUT N°11.788.647-6**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2004 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 26 Sur N°0775, **Rol de Avalúo N°0273600016** de la Comuna de Talca, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

17).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. SERGIO ESPINOZA VALENZUELA RUT N°14.589.780-7**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 1 ½ Poniente 0239 Villa Los Lagos, **Rol de Avalúo N°0247100010** de la Comuna de Talca, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

18).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ANGELICA ARAVENA CARRASCO RUT N°12.296.762-K**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2005 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 1 Poniente A N°0413, **Rol de Avalúo N°0273700005** de la comuna de Talca, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

19).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS SEPULVEDA VELASQUEZ EN REPRESENTACION DE DENISE**



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 del y 2521 todos del Código Civil.

7).- Avenimiento en la Causa Rol N°3908-2008 caratulada “**CARREÑO BECERRA MARIA Y OTROS con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 4º Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA CARREÑO BECERRA** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota de 1997 a la 4 cuota del 2005, por la propiedad ubicada en Pasaje 6 ½ Norte N°2294, **Rol de Avalúo N°0303500011** de la Comuna de Talca, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. GERARDO RODRIGUEZ MUÑOZ RUT N°10.556.819-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota de 2001 a la 2 cuota del 2005, por la propiedad ubicada en 16 ½ Oriente N°1743, **Rol de Avalúo N°0310100009** de la Comuna de Talca, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

3).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN PICART CAÑETE** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota de 1996 a la 2 cuota del 2005, por la propiedad ubicada en Pasaje 15 Oriente N°1794, **Rol de Avalúo N°0303900018** de la Comuna de Talca, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

4).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ELENA BEATRIZ PONCE VARELA RUT N°8.329.644-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota de 2002 a la 4 cuota del 2005, por la propiedad ubicada en 16 Oriente N°1776, **Rol de Avalúo N°0310200001** de la Comuna de Talca, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

5).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CAROLA BRAVO SOTO** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota de 1997 a la 2 cuota del 2005, por la propiedad ubicada en Pasaje 6 ½ Norte B N°2318, **Rol de Avalúo N°0310100012** de la Comuna de Talca, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 19 -

6).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. DORIS VARGAS CANALES RUT N°9.017.588-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota de 2001 a la 2 cuota del 2005, por la propiedad ubicada en 6 ½ Norte B N°2328, **Rol de Avalúo N°0310100011** de la Comuna de Talca, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

7).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JORGE AMIGO MARTINEZ RUT N°14.397.933-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota de 2001 a la 2 cuota del 2005, por la propiedad ubicada en 6 ½ Norte C N°2330, **Rol de Avalúo N°0310200011** de la Comuna de Talca, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

8).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ANA BRAVO BRAVO RUT N°12.130.825-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota de 2001 a la 2 cuota del 2005, por la propiedad ubicada en 16 Oriente N°1768, **Rol de Avalúo N°0310200003** de la Comuna de Talca, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

9).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. REGINA GONZALEZ FERNANDEZ RUT N°5.772.427-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota de 1997 a la 2 cuota del 2005, por la propiedad ubicada en Pasaje 6 ½ Norte N°2294, **Rol de Avalúo N°0310200002** de la Comuna de Talca, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

10).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ELIECER MACHUCA ARAYA RUT N°7.463.241-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota de 1999 a la 2 cuota del 2005, por la propiedad ubicada en 7 Norte N°2239, **Rol de Avalúo N°0303700001** de la Comuna de Talca, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

11).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. SONIA CORIA DIAZ** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota de 2001 a la 2 cuota del 2005, por la propiedad ubicada en Pasaje 16 Oriente N°1704, **Rol de Avalúo N°0310000004** de la Comuna de Talca, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

12).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CORINA ROA RAMIREZ RUT N°5.176.136-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota de 1998 a la 4 cuota del 2005, por la propiedad ubicada en 6 Norte N°2239, **Rol de Avalúo N°0303400001** de la Comuna de Talca, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

13).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN ORELLANA RAMIREZ** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota de 1996 a la 4 cuota del 2005, por la propiedad ubicada en 7 Norte A N°2243, **Rol de Avalúo N°0303700002** de la Comuna de Talca, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 del y 2521 todos del Código Civil.

8).- Avenimiento en la Causa **Rol N°1061-2009** caratulada "**ROCHA QUIROZ ANA Y OTROS con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ANA ROCHA QUIROZ RUT N°8.910.770-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 15 Oriente N°1728, **Rol de Avalúo N°0304500018** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no registra deuda.

2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA CRISTINA DIAZ OYARCE** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 6 Norte N°2263, **Rol de Avalúo N°0303500006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, no registra deuda.

3).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MARIO TORRES SALGADO RUT N°7.588.696-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 16 ½ Oriente N°1711, **Rol de Avalúo N°0310000008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 21 -

4).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS TORRES SALGADO RUT N°7.021.762-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 16 Oriente N°1730, **Rol de Avalúo N°0310100004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 realizó convenio.

Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 del y 2521 todos del Código Civil.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/P/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Patentes Comerciales
- Direc. de Inspección
- Depto. Jurídico
- Depto. Control

21/12/2010

Yamil

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

800: 575 / 10
[Firma]





REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO N° 5627 /

TALCA, 21 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 435, de fecha 10 de Diciembre del 2010, de Encargado Fomento Productivo, el Decreto Alcaldicio N° 4611, de fecha 21 de Octubre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 4611, de fecha 21 de Octubre del 2010, mediante el cual se adjudica la modalidad de trato directo y cancelación al proveedor BAHAMONDES Y LEGARRAGA LIMITADA, RUT. N° 77.950.330-5, sólo en el sentido de establecer el monto debe ser imputado a la Cuenta 114-05-18-002 "Bono Servicio Básico, Prodesal 1.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Fomento Productivo
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

17/12/2010

yaver



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDÍA

54763

DECRETO ALCALDICIO N° 5620 /

TALCA, 21 DIC. 2010

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 880, de fecha 15 de Diciembre del 2010 de Directora de Desarrollo Comunitario, el Convenio Marco de transferencia de recursos de fecha 21 de Septiembre del 2009, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación para el Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario – “Vínculos Talca”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3739, de fecha 21 de Octubre del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Oficio (O) de los Vistos la Directora de Desarrollo Comunitario informa que los productos requeridos se intentaron adquirir a través del Convenio Marco, sin embargo, en proceso de la emisión de la Nota de Pedido, desde Adquisiciones se señaló que, si bien el proveedor tiene Convenio con este Municipio los artículos solicitados no se encuentran dentro de éste.
- 2.- Que, la ceremonia de clausura fue programada en la semana del 15 al 20 de Noviembre en coordinación con la Secretaría Regional Ministerial y la fecha elegida fue el 24 de Noviembre del 2010, por tanto los obsequios debían ser entregados durante la ceremonia antes citada.
- 3.- Que, los productos vigentes en Convenio Marco para obsequios no respondían a las características de lo que se pretendía entregar a los Adultos Mayores beneficiarios.
- 4.- Que, no existió tiempo necesario para su licitación a través del Portal Chile Compra dado que, ella tomaría en promedio 10 días hábiles.
- 5.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA - 2 -
ALCALDÍA

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al proveedor DIMERC RUT. Nº 96.670.840-9, la suma de \$ 533.358,=(quinientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y ocho pesos) IVA. incluido, correspondiente a la adquisición de 180 set de tazas destinados a Adultos Mayores que forman parte de la Cuarta Versión del Programa Vínculos, a modo de obsequio de finalización del Proyecto.

Impútese el gasto a la Cuenta Mideplan 114.05.04 "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario – "Vínculos Talca".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesados
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

17/12/2010

Yaber



[Firma manuscrita]

54765



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO N° 5628 /

TALCA, 21 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 878, de fecha 15 de Diciembre del 2010, de señora Director de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese a la AGRUPACION FEMENINA DE RECUPERACION ALCOHOLICA, RUT. N° 71.871.300-5, Factura N° 070, de fecha 29 de Noviembre del 2010, por la suma de \$ 100.000,=(cien mil pesos) correspondiente a tratamiento de desintoxicación alcohólica de la señora María Angélica Poblete Oyarce, RUT. N° 8.905.474-K, con domicilio en 14 Norte 15 y 16 Oriente N° 2243 Población Faustino González.

Impútese el gasto al Área 4, Programa 2, al Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", Item 01 "Al Sector Privado", Asignación 007.008 "Aportes de Salud", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

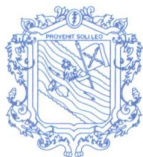


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Direc. de Des. Comunitario
- Tesorería Municipal





REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDÍA

54767

DECRETO ALCALDICIO N° 5629 /

TALCA, 21 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 339, de fecha 10 de Diciembre del 2010, de Directora de Administración y Finanzas, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase al reintegro de la suma de \$ 6.070,=(seis mil setenta pesos) a SERVIU REGION DEL MAULE, RUT. N° 61.819.000-5, correspondiente a saldo del Proyecto "Construcción de Plaza de Los Niños Población Sor Teresa" por Convenio con el Servicio.

El monto indicado precedentemente deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 4350909967-8 del Banco Estado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JPCP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Serviu Región del Maule
- Tesorería Municipal
- Depto. Control


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE






REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDÍA

54768

DECRETO ALCALDICIO N° 5630 /

TALCA, 21 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 162, de fecha 15 de Diciembre del 2010, de Directora de Administración y Finanzas, la solicitud del interesado, de fecha 02 de Noviembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 5.970,=(cinco mil novecientos setenta pesos) al señor ANTONIO ARRIS PARRA, RUT. N° 4.128.966-K, correspondiente a la segunda cuota año 2010 de los derechos de aseo domiciliarios, los cuales fueron cancelados por error, imputándose el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2010.

Déjase establecido que el Departamento de Informática deberá efectuar la anulación del pago realizado y volver a cargar la segunda cuota en Bien Raíz Rol N° 1862-10 por la suma de \$ 5.582.- más interés e IPC a la fecha del cargo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Depto. Informática
- Depto. Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

17/12/2010

Yamil Allende Yaber



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

Juan Enrique Castro Prieto



54762



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO N° 5619 /

TALCA, 21 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 179, de fecha 09 de Diciembre del 2010, de Encargado Departamento Operativo, el Decreto Alcaldicio N° 5096, de fecha 23 de Noviembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Departamento de Adquisiciones solicitó cambiar la imputación para efectuar el pago a Servicios Cordillera Limitada.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 5096, de fecha 23 de Noviembre del 2010, mediante el cual se autoriza el mecanismo de contratación directa y cancelación a SERVICIOS CORDILLERA LIMITADA, RUT. N° 76.024.383-3, en el sentido que el gasto sea imputado al Área 2, Programa 11 "Construcción, Reparación y Mantenición de Alumbrado Público Urbano y Rural", Cuenta 215-22-04-011 "Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

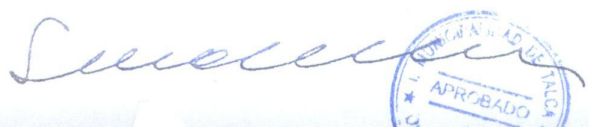


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Depto. Adquisiciones



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



54753



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO N° 5623 /

TALCA, 21 DIC. 2010

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 252, de la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-256-L110 está clasificada como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-256-L110, correspondiente a la adquisición de 2000 litros de combustible para maquinaria menor.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/XSS/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direc. Aseo y Ornato




54754



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5624 /

TALCA, 21 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 44, de fecha 03 de Diciembre del 2010, del Departamento de Informática, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 02 de Diciembre del 2010, correspondiente a la Licitación "Adquisición de Servidor, Hardware y Software para la I. Municipalidad de Talca", contratada con AQUANTA INGENIERIA COMPUTACIONAL LTDA., mediante Decreto Alcaldicio N° 0755, de fecha 18 de Febrero del 2010.

Procédase a la devolución de la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato, previa firma del Finiquito respectivo.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Finiquito respectivo.



ANOTESE Y COMUNIQUESE.-




JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

- DISTRIBUCION:
- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Interesado
 - Depto. Informática
 - Depto. Jurídico


Ord: 565/10




REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO N° 5625 /

TALCA,
21 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 295, de fecha 14 de Diciembre del 2010, de Abogado Asesoría Jurídica, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuestas Públicas "Mejoramiento y Habilitación SS.HH. Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM), Talca" de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. Comunal de Educación
- Secretaría Municipal



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Firma manuscrita]



54756



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO N° 5626 /

TALCA, 21 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 296, de fecha 14 de Diciembre del 2010, de Abogado Asesoría Jurídica, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuestas Públicas "Construcción y Reposición de Paraderos Calle 2 Sur de Talca" de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Tránsito
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

[Firma manuscrita]
Sello circular: MUNICIPALIDAD DE TALCA, APROBADO, JECPE. CONTRA

54757



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO N° 5631 /

TALCA, 21 DIC. 2010

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5178, de fecha 26 de Noviembre del 2010, que adjudica Propuesta Pública "Reparación y Mejoramiento 3° Piso Edificio Consistorial 1° y 2° Etapa, Talca 2010", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 15 de Diciembre del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y JAVIER ESPINOZA MANCILLA, correspondiente a la Propuesta Pública "Reparación y Mejoramiento 3° Piso Edificio Consistorial 1° y 2° Etapa, Talca 2010", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE


SECRETARIO MUNICIPAL

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPIYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Interesado
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

17/12/2010

exhaustiva


APROBADO




REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

54758

DECRETO ALCALDICIO N° 5632 /

TALCA, 21 DIC. 2010

VISTOS:

La solicitud de los interesados, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 15 de Diciembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar ampliación de cobertura a subvención entregada a la CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO DE LA MUJER, DOMODUNGU, por Decreto Alcaldicio N° 5398, de fecha 09 de Diciembre del 2010, para lo siguiente:

- Materiales de oficina, Honorarios Secretaria, Honorarios Servicio Mantenimiento Computadores, artículos de cocina (loza, equipamiento, otros) los que se utilizan para las actividades de la Corporación y para el desarrollo de talleres de alimentación saludable, material de difusión de la Institución y locomoción participantes para actividades de fin de año.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

54910

DECRETO ALCALDICIO N° 5638 /

TALCA, 22 DIC. 2010

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1815, de fecha 05 de Noviembre del 2010, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 19 de Noviembre del 2010, el Oficio (O) N° 555, de fecha 13 de Diciembre del 2010 e Informe de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 14 de Diciembre del 2010, el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión ordinaria del 15 de Diciembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado adjudicar la Propuesta Pública "Adquisición e Instalación Eléctrica para TEC en Establecimientos Educacionales, Talca 2010" al señor GONZALO ANDRES TAPIA QUEZADA.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado adjudicar la Propuesta Pública "Adquisición e Instalación Eléctrica para TEC en Establecimientos Educacionales, Talca 2010", al señor GONZALO ANDRES TAPIA QUEZADA, RUT. N° 14.017.939-6, con domicilio en Calle Santo Domingo (Pobl. A. Molina) N° 100 Talca, en a suma de \$ 40.521.285,=(cuarenta millones quinientos veintiún mil doscientos ochenta y cinco pesos) impuesto incluido, en la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo, cancelados mediante 2 estados de pago, correspondientes, el primer pago a la ejecución completa y susceptible de cuantificar de 9 Establecimientos señalados en archivo adjunto a la propuesta, y el segundo pago al fina de la obra por el resto de los Establecimientos (20 Establecimientos completos). De cada Estado de Pago Parcial se retendrá un 10% del valor de la obra pagada, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, hasta la recepción provisoria de la obra. Las retenciones serán debidamente facturadas.

2.- El plazo de ejecución de Los Proyectos será de 90 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.

3.- Si el Contratista no hubiere terminado el Proyecto dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al tres por mil del valor total del Contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de cinco por mil hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al Contrato. Otras multas a aplicar serán las siguientes las reiteraciones de cualquiera de estas multas será causal de término inmediato y anticipado del Contrato. Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan:



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 2 -

- Incumpliendo por parte del Contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% del valor total del Contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proyecto: 0,3% del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo visto bueno y profesionales que realizan el diseño: 0,2%, del valor total del contrato, si procede.
- No entrega de planos de red eléctrica actualizados al término de la Obra: 0,3% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la entrega de terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% del valor total del Contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 5 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% del valor total del Contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar las Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% del valor total del Contrato.

4.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 8% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo contractual más 150 días, debiendo incluir el nombre de la Propuesta.

5.- A contar del día de publicación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, en el portal mercadopublico, el adjudicado tendrá un plazo de 07 días hábiles para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica, previo a la suscripción del Contrato el adjudicado deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica Original de la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato, original del Certificado original del Certificado de antecedentes laborales y previsionales presentado por el Oferente que acredite que el proponente no registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes Organismos de Previsión), en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo Convenio de Pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos, Original del Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad un superior a 30 días antes de la fecha e firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos. En caso de existir multas, el oferente adjudicado deberá acreditar que estos se encuentran debidamente solucionados (pagados) o al día, en el respectivo Convenio de Pago, que los contemple.

8.- La Inspección Técnica será responsabilidad del profesional Jaime Suárez Álvarez, Coordinador de Proyectos Enlaces, funcionario del Departamento de Administración de Educación DAEM.

9.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA

ALCALDÍA
Enlaces Plan de Tecnologías.

10.- Impútese el gasto a la Cuenta 114.05.26 "Deproe -

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Comunal de Educación
- Interesado
Santo Domingo Pob. Abate Molina N° 100
- Depto. Jurídico
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

20/12/2010

- yauet ✓



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCLDE





54910

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

5639

IMPUTACION	31-02-004-226
PRESUPUESTADO	\$ 20,750,000
COMPROMETIDO	**_**
PTE. DOCUMENTO	\$ 1,963,500
SALDO DISPONIBLE	\$ 18,786,500
Vº Bº FINANZAS	16/12/2010

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 22 DIC. 2010

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 4923, de fecha 12 de Noviembre del 2010 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-238-L110 correspondiente a la contratación de un pozo profundo para programa de Mejoramiento Urano solicitado por Fomento Productivo, el cuadro comparativo por líneas de proceso licitatorio 2291-238-L110, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se presentó un solo oferente y cumple con lo solicitado en Nota de Pedido N° 16789 y habiéndose realizado una evaluación técnica según los criterios señalados en e Proceso Licitatorio.

DECRETO:

Adjudíquese el proceso 2291-238-L110 por la construcción de un pozo profundo para Programa de Mejoramiento urbano solicitado por Fomento Productivo al proveedor CAPTACION DE AGUAS SUBTERRANEAS DANIEL NICOLAS HERRERA TIJERO E.I.R.L, RUT. N° 76.082.456-9, por la suma de \$ 1.650.000,=(un millón seiscientos cincuenta mil pesos) más IVA.

Impútese el presente gasto a la Cuenta N° 215-22-31-02-004-226 , Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/MLM/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

54857

5637

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 22 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1309, de fecha 14 de Diciembre del 2010, de Director Regional de Arquitectura, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébanse los Convenios que a continuación se mencionan:

- Convenio Mandato suscrito con fecha 17 de Diciembre del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y la DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGION DEL MAULE DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, correspondiente al Proyecto "Liceo Marta Donoso Espejo".
- Convenio Mandato suscrito con fecha 07 de Diciembre del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y la DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGION DEL MAULE DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, correspondiente al Proyecto "Instituto Superior de Comercio Enrique Maldonado".
- Convenio Mandato suscrito con fecha 17 de Diciembre del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y la DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGION DEL MAULE DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, correspondiente al Proyecto "Liceo Abate Molina".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Arquitectura

CONVENIO MANDATO

MUNICIPALIDAD DE TALCA

CON

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA – MOP REGION DEL MAULE

“LICEO MARTA DONOSO ESPEJO”.

En Talca, a **07 DIC. 2010**, entre la MUNICIPALIDAD DE TALCA, representada por su Alcalde, don Juan Castro Prieto, ambos con domicilio en calle Uno Norte N° 797 de la ciudad de Talca, en adelante el **MANDANTE**, y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGION DEL MAULE DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, representada por su Director Regional don Nayib Tala González, ambos con domicilio en calle 1 Oriente 1253 3° piso de la ciudad de Talca, en adelante, el **MANDATARIO**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando el Convenio Tripartito de fecha 07 de diciembre de 2010, suscrito por la Secretaría Regional Ministerial de Educación, la Municipalidad de Talca y la Dirección Regional de Arquitectura, Región del Maule, por medio del presente Convenio, y en conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del artículo 16 de la Ley N°18.091 y sus modificaciones posteriores, el **MANDANTE** encomienda en forma completa e irrevocable a la Dirección de Arquitectura, la gestión Técnica y Administrativa, para el desarrollo completo del Proyecto “**Liceo Marta Donoso Espejo**”, y los estudios de especialidades, que comprende los siguientes rubros, de acuerdo al Programa Arquitectónico que determina el Anteproyecto preliminar de Arquitectura que será aportado por el Ministerio de Educación, visado por el **MANDATARIO**, y que deberá ser aprobado por la Municipalidad de Talca:

- a) Elaboración de antecedentes técnicos y administrativos para la licitación.
- b) Llamado a licitación.
- c) Apertura de las propuestas.
- d) Análisis de las propuestas técnicas y económicas.
- e) Adjudicación de la propuesta.
- f) Supervisión e inspección técnica de los contratos.
- g) Visación de los Estados de Pago y Pago indemnización, según corresponda.
- h) Recepciones de las Obras y/o Consultorías y su liquidación.



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Arquitectura

QUINTO:

Dentro de los 5 días siguientes a la aprobación del presente convenio el **MANDANTE** deberá girar al **MANDATARIO** los recursos necesarios para solventar los gastos administrativos en que incurrirá para el desarrollo de esta iniciativa, los que se estiman en \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) y se deducirán de la asignación señalada en la cláusula cuarta.

Para los efectos de este Convenio, "Gastos Administrativos", son los gastos en que incurre la institución que ejecuta el proceso de licitación, como son publicaciones y servicios de impresión y fotocopiado, así como los gastos asociados directamente con la ejecución física de los proyectos en que incurra la institución mandatada, destinados al control y seguimiento de las actividades que desarrolla la empresa contratada para la ejecución del proyecto, tales como viáticos, pasajes, peajes y combustibles para desarrollar las funciones de inspección fiscal, recepción provisoria y recepción definitiva de las obras, cuando el **MANDATARIO** no cuente con dichos recursos.

Los recursos serán rendidos conforme a lo establecido en la Resolución CGR N° 759/2003.

Asimismo, el **MANDANTE** deberá disponer de recursos para la contratación de las consultorías necesarias para el buen desarrollo de la obra, los que se estiman en \$ 42.000.000.- (cuarenta y dos millones pesos) y para el pago de las indemnizaciones que sean procedentes, las que se estiman en \$ 50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), los que también se deducirán de la asignación señalada en la cláusula cuarta.

SEXTO:

Las decisiones técnicas serán adoptadas por el **MANDATARIO** en su calidad de Unidad Técnica.

No obstante lo anterior, el **MANDATARIO** no está facultado para aceptar modificaciones solicitadas por persona distinta al **MANDANTE** y que impliquen cambios en el proyecto, salvo que estas modificaciones sean previa y oportunamente aprobadas por el **MANDANTE** y el **Comité Técnico**, por escrito.

Asimismo el **MANDATARIO** queda facultado para efectuar modificaciones al contrato, siempre que éstas se hagan dentro del financiamiento disponible, informando directamente al **MANDANTE**. A su vez, una modificación a los citados contratos que impliquen un incremento de la asignación presupuestaria, que obedezca a fundamentos técnicos informados por el **MANDATARIO**, requerirán en todo caso la autorización escrita del **MANDANTE** y del **Comité Técnico**.

SEPTIMO:

La contratación de la obra será por Sistema de Pago contra recepción, Suma Alzada, sin reajuste, por Propuesta Pública, Propuesta Privada, o Trato Directo si las circunstancias lo ameritan, incluyendo partidas de valores pro-forma y cubos ajustables y otra modalidad, según proceda.

Los mayores costos provenientes de la liquidación de los valores pro-forma, cubos ajustables y/o reajustes del contrato se entenderán incluidos en la asignación presupuestaria indicada en la cláusula cuarta.



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Arquitectura

UNDÉCIMO:

Las partes definirán el cronograma y programa de inversión para la ejecución de la obra a que de origen el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, en razón de circunstancias técnicas debidamente acreditadas, el **MANDANTE** podrá autorizar ampliación de plazo, lo que se traducirá en una comunicación escrita de éste dirigida al **MANDATARIO**.

DUODÉCIMO:

La personería de don Juan Castro Prieto, para representar a la Municipalidad de Talca consta en Decreto Alcaldicio N° 3.007, de fecha 09 de diciembre de 2008.

La personería de don Nayib Tala González, para representar a la Dirección Regional de Arquitectura, Región del Maule del MOP consta en el Resolución N° 251 de fecha 23 de marzo de 2010.-

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de cada parte.



NAYIB TALA GONZALEZ
Director Regional de Arquitectura
Región del Maule
Ministerio de Obras Públicas



JUAN CASTRO PRIETO
Alcalde Municipalidad de Talca



JLF/MSM/RCC

JUAN ESPINOZA PACHECO
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
M.O.P. Región del Maule



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Arquitectura

CONVENIO MANDATO
MUNICIPALIDAD DE TALCA
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA – MOP REGION DEL MAULE
“INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO ENRIQUE MALDONADO”.

En Talca, a 07 de diciembre de 2010, entre la MUNICIPALIDAD DE TALCA, representada por su Alcalde, don Juan Castro Prieto, ambos con domicilio en calle Uno Norte N° 797 de la ciudad de Talca, en adelante el **MANDANTE**, y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGION DEL MAULE DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, representada por su Director Regional don Nayib Tala González, ambos con domicilio en calle 1 Oriente 1253 3° piso de la ciudad de Talca, en adelante, el **MANDATARIO**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando el Convenio Tripartito de fecha 07 de diciembre de 2010, suscrito por la Secretaría Regional Ministerial de Educación, la Municipalidad de Talca y la Dirección Regional de Arquitectura, Región del Maule, por medio del presente Convenio, y en conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del artículo 16 de la Ley N°18.091 y sus modificaciones posteriores, el **MANDANTE** encomienda en forma completa e irrevocable a la Dirección de Arquitectura, la gestión Técnica y Administrativa, para el desarrollo completo del Proyecto “**Instituto Superior de Comercio Enrique Maldonado**”, y los estudios de especialidades, que comprende los siguientes rubros, de acuerdo al Programa Arquitectónico que determina el Anteproyecto preliminar de Arquitectura que será aportado por el Ministerio de Educación, visado por el **MANDATARIO**, y que deberá ser aprobado por la Municipalidad de Talca:

- a) Elaboración de antecedentes técnicos y administrativos para la licitación.
- b) Llamado a licitación.
- c) Apertura de las propuestas.
- d) Análisis de las propuestas técnicas y económicas.
- e) Adjudicación de la propuesta.
- f) Supervisión e inspección técnica de los contratos.
- g) Visación de los Estados de Pago y Pago indemnización, según corresponda.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Arquitectura

El presente gasto se imputará en el Subtítulo 31, Ítem 02, del presupuesto del Mandante.

QUINTO:

Dentro de los 5 días siguientes a la aprobación del presente convenio el **MANDANTE** deberá girar al **MANDATARIO** los recursos necesarios para solventar los gastos administrativos en que incurrirá para el desarrollo de esta iniciativa, los que se estiman en \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) y se deducirán de la asignación señalada en la cláusula cuarta.

Para los efectos de este Convenio, "Gastos Administrativos", son los gastos en que incurre la institución que ejecuta el proceso de licitación, como son publicaciones y servicios de impresión y fotocopiado, así como los gastos asociados directamente con la ejecución física de los proyectos en que incurra la institución mandatada, destinados al control y seguimiento de las actividades que desarrolla la empresa contratada para la ejecución del proyecto, tales como viáticos, pasajes, peajes y combustibles para desarrollar las funciones de inspección fiscal, recepción provisoria y recepción definitiva de las obras, cuando el **MANDATARIO** no cuente con dichos recursos.

Los recursos serán rendidos conforme a lo establecido en la Resolución CGR N° 759/2003.

Asimismo, el **MANDANTE** deberá disponer de recursos para la contratación de las consultorías necesarias para el buen desarrollo de la obra, los que se estiman en \$ 42.000.000.- (cuarenta y dos millones pesos) y para el pago de las indemnizaciones que sean procedentes, las que se estiman en \$ 60.000.000.- (sesenta millones de pesos), los que también se deducirán de la asignación señalada en la cláusula cuarta.

SEXTO:

Las decisiones técnicas serán adoptadas por el **MANDATARIO** en su calidad de Unidad Técnica.

No obstante lo anterior, el **MANDATARIO** no está facultado para aceptar modificaciones solicitadas por persona distinta al **MANDANTE** y que impliquen cambios en el proyecto, salvo que estas modificaciones sean previa y oportunamente aprobadas por el **MANDANTE** y el **Comité Técnico**, por escrito.

Asimismo el **MANDATARIO** queda facultado para efectuar modificaciones al contrato, siempre que éstas se hagan dentro del financiamiento disponible, informando directamente al **MANDANTE**. A su vez, una modificación a los citados contratos que impliquen un incremento de la asignación presupuestaria, que obedezca a fundamentos técnicos informados por el **MANDATARIO**, requerirán en todo caso la autorización escrita del **MANDANTE** y del **Comité Técnico**.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Arquitectura

Por otra parte, profesionales de competencia en la materia, representantes del **MANDANTE**, podrán realizar visitas técnicas a la obra en construcción, cuando lo estimen necesario, previo aviso al **MANDATARIO**, y de existir observaciones o sugerencias, ellas serán puestas en conocimiento del **MANDATARIO** por oficio o a través del Libro de Comunicaciones de la obra.

La Dirección de Arquitectura podrá difundir los trabajos encomendados.

UNDÉCIMO:

Las partes definirán el cronograma y programa de inversión para la ejecución de la obra a que de origen el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, en razón de circunstancias técnicas debidamente acreditadas, el **MANDANTE** podrá autorizar ampliación de plazo, lo que se traducirá en una comunicación escrita de éste dirigida al **MANDATARIO**.

DUODÉCIMO:

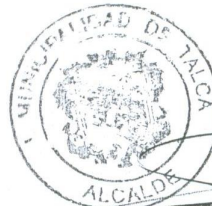
La personería de don Juan Castro Prieto, para representar a la Municipalidad de Talca consta en Decreto Alcaldicio N° 3.007, de fecha 09 de diciembre de 2008.

La personería de don Nayib Tala González, para representar a la Dirección Regional de Arquitectura, Región del Maule del MOP consta en el Resolución N° 251 de fecha 23 de marzo de 2010.-

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de cada parte.



NAYIB TALA GONZALEZ
Director Regional de Arquitectura
Región del Maule
Ministerio de Obras Públicas



JUAN CASTRO PRIETO
Alcalde Municipalidad de Talca



JLF/MSM/RCC

JUAN ESPINOZA PACHECO
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
M.O.P. Región del Maule



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Arquitectura

CONVENIO MANDATO

MUNICIPALIDAD DE TALCA

CON

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA – MOP REGION DEL MAULE

“LICEO ABATE MOLINA”.

07 DIC. 2010

En Talca, a **07 DIC. 2010**, entre la MUNICIPALIDAD DE TALCA, representada por su Alcalde, don Juan Castro Prieto, ambos con domicilio en calle Uno Norte N° 797 de la ciudad de Talca, en adelante el **MANDANTE**, y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGION DEL MAULE DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, representada por su Director Regional don Nayib Tala González, ambos con domicilio en calle 1 Oriente 1253 3° piso de la ciudad de Talca, en adelante, el **MANDATARIO**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando el Convenio Tripartito de fecha 07 de diciembre de 2010, suscrito por la Secretaría Regional Ministerial de Educación, la Municipalidad de Talca y la Dirección Regional de Arquitectura, Región del Maule, por medio del presente Convenio, y en conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del artículo 16 de la Ley N°18.091 y sus modificaciones posteriores, el **MANDANTE** encomienda en forma completa e irrevocable a la Dirección de Arquitectura, la gestión Técnica y Administrativa, para el desarrollo completo del Proyecto “**Liceo Abate Molina**”, y los estudios de especialidades, que comprende los siguientes rubros, de acuerdo al Programa Arquitectónico que determina el Anteproyecto preliminar de Arquitectura que será aportado por el Ministerio de Educación, visado por el **MANDATARIO**, y que deberá ser aprobado por la Municipalidad de Talca:

- a) Elaboración de antecedentes técnicos y administrativos para la licitación.
- b) Llamado a licitación.
- c) Apertura de las propuestas.
- d) Análisis de las propuestas técnicas y económicas.
- e) Adjudicación de la propuesta.
- f) Supervisión e inspección técnica de los contratos.
- g) Visación de los Estados de Pago y Pago indemnización, según corresponda.
- h) Recepciones de las Obras y/o Consultorías y su liquidación.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Arquitectura

El presente gasto se imputará en el Subtítulo 31, Ítem 02, del presupuesto del Mandante.

QUINTO:

Dentro de los 5 días siguientes a la aprobación del presente convenio el **MANDANTE** deberá girar al **MANDATARIO** los recursos necesarios para solventar los gastos administrativos en que incurrirá para el desarrollo de esta iniciativa, los que se estiman en \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) y se deducirán de la asignación señalada en la cláusula cuarta.

Para los efectos de este Convenio, "Gastos Administrativos", son los gastos en que incurre la institución que ejecuta el proceso de licitación, como son publicaciones y servicios de impresión y fotocopiado, así como los gastos asociados directamente con la ejecución física de los proyectos en que incurra la institución mandatada, destinados al control y seguimiento de las actividades que desarrolla la empresa contratada para la ejecución del proyecto, tales como viáticos, pasajes, peajes y combustibles para desarrollar las funciones de inspección fiscal, recepción provisoria y recepción definitiva de las obras, cuando el **MANDATARIO** no cuente con dichos recursos.

Los recursos serán rendidos conforme a lo establecido en la Resolución CGR N° 759/2003.

Asimismo, el **MANDANTE** deberá disponer de recursos para la contratación de las consultorías necesarias para el buen desarrollo de la obra, los que se estiman en \$ 42.000.000.- (cuarenta y dos millones pesos) y para el pago de las indemnizaciones que sean procedentes, las que se estiman en \$ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), los que también se deducirán de la asignación señalada en la cláusula cuarta.

SEXTO:

Las decisiones técnicas serán adoptadas por el **MANDATARIO** en su calidad de Unidad Técnica.

No obstante lo anterior, el **MANDATARIO** no está facultado para aceptar modificaciones solicitadas por persona distinta al **MANDANTE** y que impliquen cambios en el proyecto, salvo que estas modificaciones sean previa y oportunamente aprobadas por el **MANDANTE** y el **Comité Técnico**, por escrito.

Asimismo el **MANDATARIO** queda facultado para efectuar modificaciones al contrato, siempre que éstas se hagan dentro del financiamiento disponible, informando directamente al **MANDANTE**. A su vez, una modificación a los citados contratos que impliquen un incremento de la asignación presupuestaria, que obedezca a fundamentos técnicos informados por el **MANDATARIO**, requerirán en todo caso la autorización escrita del **MANDANTE** y del **Comité Técnico**.

SEPTIMO:

La contratación de la obra será por Sistema de Pago contra recepción, Suma Alzada, sin reajuste, por Propuesta Pública, Propuesta Privada, o Trato Directo si las



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Arquitectura

Por otra parte, profesionales de competencia en la materia, representantes del **MANDANTE**, podrán realizar visitas técnicas a la obra en construcción, cuando lo estimen necesario, previo aviso al **MANDATARIO**, y de existir observaciones o sugerencias, ellas serán puestas en conocimiento del **MANDATARIO** por oficio o a través del Libro de Comunicaciones de la obra.

La Dirección de Arquitectura podrá difundir los trabajos encomendados.

UNDÉCIMO:

Las partes definirán el cronograma y programa de inversión para la ejecución de la obra a que de origen el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, en razón de circunstancias técnicas debidamente acreditadas, el **MANDANTE** podrá autorizar ampliación de plazo, lo que se traducirá en una comunicación escrita de éste dirigida al **MANDATARIO**.

DUODÉCIMO:

La personería de don Juan Castro Prieto, para representar a la Municipalidad de Talca consta en Decreto Alcaldicio N° 3.007, de fecha 09 de diciembre de 2008.

La personería de don Nayib Tala González, para representar a la Dirección Regional de Arquitectura, Región del Maule del MOP consta en el Resolución N° 251 de fecha 23 de marzo de 2010.-

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de cada parte.



NAYIB TALA GONZALEZ
Director Regional de Arquitectura
Región del Maule
Ministerio de Obras Públicas



JUAN CASTRO PRIETO
Alcalde Municipalidad de Talca



JLF/MSM/RCC

JUAN ESPINOZA PACHECO
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
M.O.P. Región del Maule 5



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO N° 5651 /

TALCA, 22 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 701, de fecha 10 de Diciembre del 2010, de Directora (S) Dirección Comunal de Salud, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio Docente, suscrito con fecha 25 de Octubre del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA Y la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, correspondiente a Programa de Diplomado de Salud Familiar para la Atención Primaria y la Red Asistencial.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. Comunal de Salud
- Secplan
- Pontificia Universidad Católica de Chile
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

17/12/2010

Yamil



[Handwritten signature]

CONVENIO DOCENTE

MUNICIPALIDAD DE TALCA- PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DECHILE

En Talca, a 25 de octubre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Talca, persona jurídica de Derecho Público, RUT 69.110.400-1, representada por su Alcalde, Sr Juan Enrique Castro Prieto, RUT 08.507.796-6, todos con domicilio en calle 1 norte N°797 de la ciudad de Talca, en adelante la "Municipalidad", y la Pontificia Universidad Católica de Chile, Corporación de Derecho Público, representada por su Vicerrector Académico, don Roberto González Gutiérrez, Rut N°10.396.183-1, y su Director de Asuntos Jurídicos, don Raúl Novoa Galán, Rut N° 2.637.821-4, todos con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N° 340 de la ciudad y comuna de Santiago, en adelante "la Universidad", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1° Que el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa de Diplomado de Salud Familiar para la Atención Primaria y la Red Asistencial, cuyo objetivo primordial es la formación de profesionales entrenados y capacitados en los aspectos centrales del Modelo de Salud Familiar Comunitario, con enfoque de redes, que sean capaces de consolidar el proceso de implementación del Modelo de Atención Integral y liderar su expansión en todos los establecimientos del país.

2° Que la Comisión Evaluadora de Capacitación de Atención Primaria Municipal, ha seleccionado los profesionales, de acuerdo a lineamientos ministeriales y de acuerdo a los objetivos del Programa del Diplomado de Salud Familiar.

3° Que el Servicio de Salud del Maule ha celebrado con la Municipalidad de Talca convenio de apoyo presupuestario para la cancelación de los derechos arancelarios de los profesionales que ganaron un cupo en el Diplomado.

ACUERDAN:

Primero: La entrega por parte de la Universidad de un programa de formación de Diplomado en Salud Familiar año 2010, el cual consta de 316 horas distribuidas en bloques de actividades presenciales (65%) y actividades no presenciales obligatorias (35%), una vez al mes los días miércoles, jueves y viernes, con una fecha de inicio mayo de 2010 y una fecha de término 17 de enero de 2011.

Segundo: La Municipalidad inscribirá en el Diplomado en Salud Familiar año 2010 a una profesional de la salud proveniente de la comuna y que cumpla con los requisitos establecidos por ésta y la Universidad.

El nombre y Rut de la profesional inscrita en el Diplomado se indican en el Anexo N° 1 del presente instrumento.

Tercero: La Municipalidad se compromete a otorgar las facilidades horarias para que el profesional en proceso de formación desarrolle la actividad curricular propuesta en el Plan de Estudios Universitarios.

Cuarto: El Programa será dictado por docentes de la Facultad de Medicina de "la Universidad" y su equipo de profesionales especializados en las materias incluidas en el Plan de estudio.

Quinto: La Universidad se compromete a informar al Municipio anualmente los resultados académicos de los profesionales participantes en el programa.

Sexto: Una vez transferidos los recursos por el Servicio de Salud del Maule en representación del Ministerio de Salud a la Municipalidad, esta se compromete, por cada participante en el programa de especialización, contra factura emitida y convenio Municipio Universidad tramitado, a cancelar directamente al centro docente el valor del Diplomado por un monto de \$1.827.000.

La Municipalidad en su rol gestor, deberá efectuar todos los procedimientos necesarios para alcanzar la eficacia de este Programa, de acuerdo a las normas y reglas correspondientes.

Séptimo: Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito.

Octavo: El presente convenio tendrá vigencia por el período de la formación: mayo de 2010 a enero de 2011, contado desde la fecha de su firma si el profesional aprueba las exigencias académicas hasta el término del citado Programa.

Noveno: Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Décimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Universidad, uno en poder del Departamento Administración y Gestión de la Información de la División de Integración de Redes del Ministerio de Salud y uno en poder del alumno.

La personería de don Juan Enrique Castro Prieto para representar a la Municipalidad de Talca consta en Decreto Alcaldicio N° 3007 del nueve de diciembre del 2008.



La personería de los señores Roberto González Gutiérrez y Raúl Novoa Galán para actuar en representación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, según consta en la escritura pública de fecha 1° de abril de 2010, extendida ante el Notario Interino de Santiago don Felipe Octavio Acuña.



Roberto González Gutiérrez - Raúl Novoa Galán
Pontificia Universidad Católica de Chile



Juan Enrique Castro Prieto
Alcalde
Municipalidad de Talca





REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO N° 5640 /

TALCA, 2 DIC. 2010.

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Municipio mantiene con la Empresa de Correos de Chile Convenio por Franqueo Convenio, por ser ésta la única Empresa que realiza este servicio.
- 2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.
- 4.- Que el Municipio debe actuar en forma rápida y eficiente en el cumplimiento de sus funciones.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación a EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, RUT. N° 60.503.000-9, Factura N° 1350152, de fecha 30 de Noviembre del 2010, por la suma de \$ 1.247.910,=(un millón doscientos cuarenta y siete mil novecientos diez pesos) correspondiente a Franqueo Convenido con el Juzgado de Policía Local.

Impútese el gasto al Subtítulo 22, Item 05, Asignación 004 "Correo", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO N° 5641

TALCA, 22 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 879, de fecha 13 de Diciembre del 2010, de Directora Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Oficio (O) de los Vistos la Directora de Desarrollo Comunitario requiere trato directo por reparación y mantención del Pesebre Gigante compuesto por 6 figuras, los cales con la humedad ambiental presentan problemas para desplazarse y en la movilidad óptima de brazos y cabezas.

2.- Que la señor Graciela Albridi Cifuentes es la que confeccionó dicha figuras y ofrece la seguridad y confianza que el trabajo que se demanda se ejecutará en el tiempo y con la calidad que se exige.

DECRETO:

Autorízase trato directo y cancelación a la señora GRACIELA ALBRIDI CIFUENTES, RUT. N° 14.648.324-0, Escultora, Factura N° 089, de fecha 09 de Diciembre del 2010, por la suma de \$ 71.400,=(setenta y un mil cuatrocientos pesos) IVA. incluido, por concepto de reparación y mantención e Pesebre Gigante compuesto por 6 figuras.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22.999 "Gestión Municipal – Otros", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesada
- Tesorería Municipal
- Direc. de Des. Comunitario



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDÍA

54934

DECRETO ALCALDICIO N° 5642 /

TALCA, 22 DIC. 2010

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3242, de fecha 23 de Julio del 2010, los Oficios 222 y 224, del 28 y 29 de Septiembre del 2010 de Asesoría Jurídica, el oficio (O) N° 462, del 25 de Octubre del 2010 de Secretaría Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

CONSIDERANDO:

Que por Oficios de los Vistos de la Unida Jurídica da cuenta que la Empresa GEMCO LTDA. e IMPORTDORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA., adjudicadas en la Licitación "Adquisición Equipamiento Establecimientos SAPU, Talca" no suscribieron los respectivos Contratos dentro de los plazos establecidos en las Bases Administrativas Especiales, por lo que es procedente readjudicar la Propuesta.

DECRETO:

1.- Adjudíquese las Líneas de Producto que se indican en la Propuesta Pública "Adquisición Equipamiento Establecimientos SAPU, Talca", en la siguiente forma:

SONIA CID QUEZADA, RUT. N° 5.004.521-8, con domicilio en Calle Luis Acevedo N° 240 San Pedro de La Paz Concepción, representada por el señor Mauricio Máximo Comas Cid, RUT. N° 7.951.596-5, la cantidad de 10 espéculos nasal correspondiente a la Línea de Producto 2, por un monto total de \$ 117.810,=(ciento diecisiete mil ochocientos diez pesos) impuesto incluido, con un plazo de entrega de 25 días, contados desde la fecha de firma del Contrato.

SONIA CID QUEZADA, RUT. N° 5.004.521-8, con domicilio en Calle Luis Acevedo N° 240 San Pedro de La Paz Concepción, representada por el señor Mauricio Máximo Comas Cid, RUT. N° 7.951.596-5, la cantidad de 50 porta agujas de la Línea de Producto 3, por la suma de 333.200,=(trescientos treinta mil doscientos pesos) impuesto incluido con un plazo de entrega de 25 días, contados desde la fecha de firma del Contrato.

IVENS S.A., RUT. N° 96.764.340-8, con domicilio en calle Los Leones N° 3028 Ñuñoa Santiago, representada por el señor Walter Ivens Hartog, RUT. N° 3.843.037-8, la cantidad de 10 inmovilizantes de cabeza Línea de Producto N° 7, por la suma de \$ 830.108,=(ochocientos treinta mil ciento ocho pesos) impuesto incluido, con un plazo de entrega de 20 días corridos, a contar de la fecha de firma del Contrato.

PROMEX S.A. ARTICULOS MEDICOS Y DE LABORATORIO, RUT. N° 92.823.000-7, con domicilio en California N° 2370-2380 Providencia Santiago, representada por el señor Carlos Singer Rosemberg, RUT. 6.067.006-4, la cantidad de 5 Pinzas Corta Anillos, por la suma de \$ 360.659,=(trescientos sesenta mil seiscientos cincuenta y nueve pesos) impuesto incluido, con un plazo de entrega de 30 días, a partir de la fecha de firma del



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDÍA

- 2 -

PROMEX S.A. ARTICULOS MEDICOS Y DE LABORATORIO, RUT. N° 92.823.000-7, con domicilio en California N° 2370-2380 Providencia Santiago, representada por el señor Carlos Singer Rosemberg, RUT. 6.067.006-4, la cantidad de 15 Porta Sueros, de la Línea de Producto N° 12, en la suma de \$ 1.124.550,=(un millón ciento veinticuatro mil quinientos cincuenta pesos) impuesto incluido, con un plazo de entrega de 30-45 días, a partir de la fecha de firma del Contrato.

IVENS S.A., RUT. N° 96.764.340-8, con domicilio en calle Los Leones N° 3028 Ñuñoa Santiago, representada por el señor Walter Ivens Hartog, RUT. N° 3.843.037-8, la cantidad de 10 Esfingo+Fonendo, por la Línea de Producto 20, por un monto de \$ 291.526,=(doscientos noventa y un mil quinientos veintiséis pesos) impuesto incluido, con un plazo de entrega de 1 día, a contar de la fecha de firma del Contrato.

2.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas(3)
- Interesados (3)
- Direc. Comunal de Salud
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Depto. Control

17/12/2010

- puet ✓





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

54937

DECRETO ALCALDICIO N° 5643 /

TALCA, 22 DIC. 2010

VISTOS:

El Informe de la Comisión de Desarrollo Comunitario del Concejo, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria de fecha 15 de Diciembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar subvención a la JUNTA DE VECINOS CONAVICOOP, RUT. N° 65.564.660-4, por la suma de \$ 1.000.000,=(un millón de pesos), destinados a la adquisición de 2 reguladores de gas, 3 metros manguera para gas, 4 abrazaderas 1/2", un PC, una Impresora, una tinta color para impresora Epson, horno semi-industrial, un anafe 2 platos, 10 sillas casino, una un escritorio básico con 2 cajones, 10 sillas y un escritorio.

Impútese el gasto al Área 4, Programa 1, Cuenta 215- 24- 01-004, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Direc. Des. Comunitario
- Tesorería Municipal
- Concejo



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



APROBADO
DEP. CONTR.

54950



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5652 /

23 DIC. 2010

TALCA,

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5573, de fecha 20 de Diciembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Complementétese Decreto Alcaldicio N° 5573, de fecha 20 de Diciembre del 2010, mediante el cual se autoriza trato directo y cancelación a la Empresa HONG KONG RENGÓ LTDA., RUT. N° 76.110.305-9, con domicilio comercial en Arturo Prat N° 2452 Comuna de Rengo, VI Región, correspondiente a la contratación de Espectáculo Pirotécnico Año Nuevo 2011, en el sentido de establecer que se faculta al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Cultura
- Interesados
- Depto. Jurídico
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

55103

DECRETO ALCALDICIO N° 5684 /

TALCA, **23 DIC. 2010**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 289, de fecha 6 de Diciembre del 2010, de Alcalde (S), la sentencia de fojas 53 y 54 de Causa Rol 687-2009 del Primer Juzgado de Letras de Talca, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que en Causa Rol N° 687-2009 caratulada Velasquez Calderón María con I. Municipalidad de Talca” se deduce demanda de indemnización de perjuicios en Juicio Ordinario.

2.- Que a fojas 53 y 54 de la Causa señalada precedentemente se consigna lo resuelto por el Tribunal en sentencia condenatoria en que se condena a la Municipalidad al pago de la suma de \$ 400.000,=(cuatrocientos mil pesos) a la demandada.

3.- Que procede que el Alcalde de la I. Municipalidad de Talca dicte Decreto Alcaldicio a fin de dar cumplimiento a la sentencia de la Causa indicada.

DECRETO:

Cancélese a la señora MARIA LORETO VELASQUEZ CALDERON, la suma de \$ 400.000,=(cuatrocientos mil pesos) según lo dispone Sentencia de fojas 54 en Causa Rol N° 687-2009 del Primer Juzgado de Letras de Talca.

Impútese el gasto al Área 1, Programa 1, Cuenta 215-26-002 “Compensación por daños a Terceros y/o a la Propiedad”, del Presupuesto Municipal para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

55104

DECRETO ALCALDICIO N° 5687 /

TALCA, 23 DIC. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 297, de fecha 14 de Diciembre del 2010, de Abogado Director Asesoría Jurídica, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1).- **Sentencia** de Fecha 29 de Octubre de 2010, en Juicio Ordinario de Prescripción de Acciones, causa rol N°3570-2010, tramitada ante el 4° Juzgado de Letras de Talca, caratulados "ARAYA VALENZUELA WALTER OMAR con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA".

Para los efectos de que se dicte el correspondiente Decreto Alcaldicio en donde se ordene el descargo de la deuda por haber sido declarada judicialmente la Prescripción Extintiva por el Juez del Cuarto Juzgado de Letras de Talca SR. MATIAS FELIPE DE LA NOI MERINO a favor del SR. WALTER OMAR ARAYA VALENZUELA RUT N°8.480.696-K por concepto de Derechos de Aseo de Servicio Domiciliario Por la Propiedad ubicada en 17 Norte N°1808, de la Comuna de Talca, Rol de Avalúo N°0050900001, se declaran prescritos los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del 2007 y por la Propiedad ubicada en Pasaje 18 ½ Norte B N°1826 Lomas de Lircay, de la Comuna de Talca, Rol de Avalúo N°0122900003, se declaran prescritos los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 2004 a la 2 cuota del año 2007.

Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 del y 2521 todos del Código Civil.

2).- **Avenimiento** en la Causa Rol N°3394-2010 caratulada "NOVOA DEL RIO PABLO con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA", tramitada ante el 1° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante SR. PABLO NOVOA DEL RIO RUT N°8.496.414-8 en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Patentes Comerciales Comprendidos entre el Segundo Semestre del año 2004 a la cuota del Segundo Semestre del año 2007, Rol de Patente N°212195 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la del segundo semestre del año 2007 no presenta deuda, por registrar eliminación de la actividad comercial que desempeñaba, según certificado N°1181 emitido por el Servicio de Impuestos Internos.

Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 del y 2521 todos del Código Civil.

3).- **Avenimiento** en la Causa Rol N°3392-2009



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 3 -

1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. BERNARDO AEDO LARA RUT N°7.832.154-7**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 24 Sur N°0579, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270600040** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. IVAN ALBORNOZ LAGOS, RUT N°10.464.053-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 1998 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 25 Sur N°580, de la Comuna de Talca **Rol de Avalúo N°0271100006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

3).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. BLANCA VERONICA ALCANTARA SAAVEDRA, RUT N°9.104.092-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2003 a la 2 cuota del año 2006 por la Propiedad ubicada en Pasaje 24 Sur N°588, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270800005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

4).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA ELIANA DEL CARMEN ALMEYDA ZUÑIGA**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 2002 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Avenida 4 Poniente N°0548, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270900022** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

5).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ELSA DEL CARMEN ANDRADE OYARZUN RUT N°7.866.500-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2000 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 3 Poniente N°0516, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0271000004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.

6).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. AIDA ARAVENA GUTIERREZ RUT N°5.778.693-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en Sitio N°90 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0028200004** los